CONTRATO N° 27/2019. "CONSTRUCCION DE BLOQUE DE 1 AULA PRE-ESCOLAR DE 7,20 X 7,20 c/ GALERIA EN LA ESC. BAS. 2181 GRAL. PATRICIO ESCOBAR. Id 369.827.- En la ciudad de Itapúa Poty - Itapúa , República del Paraguay a los un días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, entre la MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por intendente Municipal Sr MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ, con Cedula de Identidad Nº 1.327.671,y el Secretario General JOSE SETRINI VERÓN, con C.I.Nº.: 2.805.879 con domicilio en Itapúa Poty, por una parte y por la otra la Empresa **Unipersonal del Ing. Nelson Erasmo Silva** en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, domiciliado en **la ciudad de Encarnación** en este acto por el señor **Nelson Erasmo Silva ,** con C.I. Nº **3.414.318** en su carácter de Propietario; conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE** "CONSTRUCCION DE BLOQUE DE 1 AULA PRE-ESCOLAR DE 7,20 X 7,20 c/ GALERIA EN LA ESC. BAS. 2181 GRAL. PATRICIO ESCOBAR" sujeto a las Cláusulas y condiciones que más abajo se establecen:

1.OBJETO (CONSTRUCCION DE BLOQUE DE 1 AULA PRE-ESCOLAR DE 7,20 X 7,20 c/ GALERIA EN LA ESC. BAS. 2181 GRAL. PATRICIO ESCOBAR).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)] Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369827. –

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03) El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 29/2019, convocado por UOC de la MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY.La adjudicación fue realizada por Resolución N°1728/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO 5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

JOSÉ SETRINI VERÓN
Secretario General

PROF. MILCIADES RONALDO BENITEZ DIAZ

5.2. (Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)
168.495.092 (ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos noventa y cinco mil noventa y dos guaraníes).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03) 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de: EJECUTIVO MUNICIPAL. –

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03) El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) NO SE REALIZARÁ ANTICIPO. - El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) NO SE REALIZARÁ ANTICIPO. –

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03) Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03) CONSTRUCCION DE BLOQUE DE 1 AULA PRE-ESCOLAR DE 7,20 X 7,20 c/GALERIA EN LA ESC. BAS. 2181 GRAL. PATRICIO ESCOBAR. –

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de

la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03) Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Secretario General
JOSE SETRINI VERÓN

Intendente Municipal
Prof. MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ

.....
Nelson Erasmo Silva
C.I. Nº 3.414.318

Ing. Nelson Silva
RUC: 3414318-1